Outlook

REFERENCIA: Allegar Constancia de Entrega de Notificación Personal Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Desde Repare Abogado 4 <repare.abogado4@gmail.com>
Fecha Mié 4/06/2025 4:57 PM
Para Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)
202506040544.pdf; 1889101-REFERENCIA_NOTIFICACION_PERSONAL_Articulo_8_de_la_Ley_2213_del_2022.pdf; 202506040548.pdf;

Señores
Juzgado 06 Civil del Circuito de Cali.

E. S. D.

REFERENCIA: Allegar Constancia de Entrega de Notificación Personal Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Proceso: Verbal.

Demandante: Jhon Eduar Velez Velez y otros
Demandados: Juan Jose Betancourt y otros
Radicado: 76001310300620240029600

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) y portador TP No. 237.908 del CSJ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar las constancias de notificación realizadas a los demandados.

ANEXOS:

- Notificación personal (artículo 291 del C.G. del P), con su respectiva certificación de Notificación y factura de gastos de envío, realizada a los demandados.

- Notificación personal (Artículo 8 Ley 2213 de 2022), con su respectiva certificación de Notificación al demandado **Compañía Mundial de Seguros.**

Atentamente,

_____
LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No 1.143.836.087 de Cali
TP No. 237.908 del CSJ

--
CRISTHIAN DAVID RIVERA

ABOGADA JUNIOR
REPARE ABOGADOS
Celular: 300 70 60 472
Telefono: (602) 8828306

servientrega

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO (C.C. 1143836087)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1889101
Remitente:	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO - repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	Notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co - HDI SEGUROS (ANTES Liberty Seguros S.A)
Asunto:	REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)
Fecha envío:	2025-05-30 15:31:34
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/05/30** **Hora: 15:37:24**		**Tiempo de firmado:** **2025/05/30 15:37:24** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/05/30** **Hora: 15:37:26**	May 30 15:37:26 cl-t205-282cl postfix/smtp[19865]: 0BB4912487FB: to=, relay=mxa-009a7501.gslb.pphosted.com[148.163.152.2]:25, delay=1.7, delays=0.1/0.02/0.71/0.83, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 46xp5v1b6t-1 Message accepted for delivery)	**Tiempo de firmado:** **2025/05/30 16:02:01** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
Lectura del mensaje	**Fecha: 2025/06/03** **Hora: 09:10:40**	**Dirección IP: :** 181.50.144.114 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/137.0.0.0 Safari/537.36 Edg/137.0.0.0	**Tiempo de firmado:** **2025/06/03 09:10:40** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

Asunto: REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

Cuerpo del mensaje:

Haga clic aquí para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
ANEXOS_NOTIFICACION.pdf	application/pdf	49ded013c31eb5d76474e71e4ffee371b54006c86cdce20c1d24246546b6b977

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

Vista del Contenido

Señor(a)(es),

HDI SEGUROS (ANTES Liberty Seguros S.A)

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cl 72 No. 10 - 07 Piso 7

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE(S): JHON EDUAR VELEZ VELEZ y Otros.

DEMANDADO(S): JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO y Otros

RADICACIÓN: 76001310300620240029600

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto interlocutorio 1218 del 16 de septiembre de 2024, proferido por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO, informando lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que se tramitará dentro de un proceso verbal de MAYOR cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son DEMANDANTE(S): JHON EDUAR VELEZ VELEZ, EDNA KATHERINE CRUZ PERDOMO, en nombre propio y como representantes legales de la menor A.V.C., JUAN CAMILO VELEZ VELEZ, MELISSA VELEZ VELEZ, ADHARA VELEZ CRUZ, EDUARDO VELEZ CORREA, MARTHA LUCIA VELEZ CORREA. DEMANDADOS: JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO, JOSE IVAN BETANCOURTH MUÑOZ, LIBERTY SEGUROS S.A.

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, los anexos y el auto que inadmite. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, cuya cuenta de correo electrónico es j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección fisca del juzgado es: CALLE 8 # 1-16.

ANEXOS:

- Demanda y anexos.

-Auto que inadmite la demanda.

- Memorial de notificación personal.

Atentamente,

_____

ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P No. 237908 del C.S.J

Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

REPARE
ABOGADOS

Señor(a)(es):
JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Carrera 1 BIS N°56-50 de la ciudad de Cali (Valle).

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN CITATORIO (Artículo 291 del C.G del P.)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE(S): JHON EDUAR VELEZ VELEZ y Otros.
DEMANDADO(S): JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO y Otros
RADICACIÓN: 76001310300620240029600

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto interlocutorio 1218 del 16 de septiembre de 2024, proferido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**, informando lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que se tramitará dentro de un proceso verbal de «CUANTÍA_DEL_PROCESO» cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son **DEMANDANTE(S):** JHON EDUAR VELEZ VELEZ, EDNA KATHERINE CRUZ PERDOMO, en nombre propio y como representantes legales de la menor A.V.C., JUAN CAMILO VELEZ VELEZ, MELISSA VELEZ VELEZ, ADHARA VELEZ CRUZ, EDUARDO VELEZ CORREA, MARTHA LUCIA VELEZ CORREA. **DEMANDADOS:** JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO, JOSE IVAN BETANCOURTH MUÑOZ, LIBERTY SEGUROS S.A..

Lo anterior, para que comparezca dentro de los 5 días siguientes al **JUZGADO JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**, que lo puede hacer de las siguientes formas: 1) solicitando la notificación personal a través del correo electrónico: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co o 2) ingresando de manera personal al despacho que queda ubicado en el CALLE 8 # 1-16.

Haciéndole(s) saber que admitida la demanda se les corre traslado a los demandados, la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 de C.G. del P.

Se realiza la presente notificación dándose cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 291 del Código General del Proceso.**

Atentamente,

ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P No. 237908 del C.S.J
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com
Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

servientrega
El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado. el interesado o remitente siendo idénticos El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que compone la guía.
Nº 91830287 7

Tipo	# folios	# anexo
X Notificaciones	1	0
Citaciones a diligencias varias		
Otros Documentos Legales		

Los anexos no son cotejables.

REPARE
ABOGADOS

Señor(a)(es):
JOSE IVAN BETANCOURTH MUÑOZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Carrera 1 BIS N°56-50 de la ciudad de Cali (Valle).

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN CITATORIO (Artículo 291 del C.G del P.)**

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE(S): JHON EDUAR VELEZ VELEZ y Otros.
DEMANDADO(S): JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO y Otros
RADICACIÓN: 76001310300620240029600

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto interlocutorio 1218 del 16 de septiembre de 2024, proferido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**, informando lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que se tramitará dentro de un proceso verbal de MAYOR cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son **DEMANDANTE(S):** JHON EDUAR VELEZ VELEZ, EDNA KATHERINE CRUZ PERDOMO, en nombre propio y como representantes legales de la menor A.V.C., JUAN CAMILO VELEZ VELEZ, MELISSA VELEZ VELEZ, ADHARA VELEZ CRUZ, EDUARDO VELEZ CORREA, MARTHA LUCIA VELEZ CORREA. **DEMANDADOS:** JUAN JOSE BETANCOURTH FAJARDO, JOSE IVAN BETANCOURTH MUÑOZ, LIBERTY SEGUROS S.A..

Lo anterior, para que comparezca dentro de los 5 días siguientes al **JUZGADO JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**, que lo puede hacer de las siguientes formas: 1) solicitando la notificación personal a través del correo electrónico: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co o 2) ingresando de manera personal al despacho que queda ubicado en el CALLE 8 # 1-16.

Haciéndole(s) saber que admitida la demanda se les corre traslado a los demandados, la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 de C.G. del P.

Se realiza la presente notificación dándose cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 291 del Código General del Proceso.**

Atentamente,

ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P No. 237908 del C.S.J
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com
Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

servientrega
El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado, el interesado o remitente siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que compone la guía
Nº 91830478 76
Tipo # folios # anexo
X Notificaciones 1 0
☐ Citaciones a diligencias varias
☐ Otros Documentos Legales
Los anexos no son cotejables.